



20172101001P00384

#### PROTOCOLIZACIÓN 20172101001P00384

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ENERO DEL 2017, (16:02)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- L'AGRIO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARI PARROQUIA NUEVA LOJA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO	REPRESENTADO POR ABEL VINICIO VEGA JIMENEZ	RUC	1560000510001	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO





ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el número 2 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencias exclusivas del GAD Municipal el "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

**Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** de conformidad con lo que establece la letra x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al Concejo Municipal, le corresponde regular y controlar mediante la expendición de ordenanzas, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia.

**Que,** el numeral 8 del Art. 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790 de 05-jul.-2016, que enuncia "8. Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo."

**Que,** es deber de la Municipalidad ejercer un control adecuado de planificación a fin de que exista un desarrollo armónico en la periferia del límite urbano.

**Que** existe, varias subdivisiones de fincas alrededor de la ciudad y, que está fuera del límite urbano, pero dentro de la zona de influencia.

En uso de las atribuciones legales conferidas por el Artículo 240 inciso 1º de la Constitución de la República del Ecuador; y el Artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:



## G.A.D.M. LAGO AGRIO

#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### **EXPIDE:**

# LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA

Art. 1.- Facultase a: LEON CISNEROS RISEL WILFRIDO Y AMPUDIA GARZON SAUL EFREN, en calidad de propietarios de la Lotización "LAURA MARIA", para que lotice el inmueble ubicado en la vía a Quito km 6 ½ margen derecho junto a la Lotización Jaime Hurtado González en la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

Linderos y dimensiones lote global:

Norte: En 250,00 metros con la vía a la Precooperativa Buena Vista

Sur : En 258,00 metros con la vía Lago agrio - Quito

Este : En 2.425,00 metros con propiedad del señor Vicente Gallegos

Oeste: En 2.385,00 metros con la Lotización Jaime Hurtado González

Con una superficie de: 601.295,07 m<sup>2</sup>

Representada legalmente para los efectos jurídicos que se originan de esta ordenanza los señores **LEON CISNEROS RISEL WILFRIDO Y AMPUDIA GARZON SAUL EFREN,** quienes fijan su domicilio en la Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos y en adelante se les denominará EL LOTIZADOR, la misma que se sujetará a lo dispuesto en la Ley y esta Ordenanza.

**Art. 2.-** El inmueble fue adquirido en la forma determinada en el título de dominio que a continuación se describe:

Escritura de Compra - venta celebrada en la Notaría primera del Cantón Lago Agrio a cargo del Doctor José María Barrazueta, el seis de octubre del dos mil nueve e inscrita el veintiocho del mismo mes y año en el Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio; que se agrega a esta ordenanza como documento habilitante

El inmueble ya indicado se encuentra a la fecha libre de todo gravamen que limite su dominio y goce, a excepción de los predios que pesan prohibiciones dictadas por los jueces competentes, según se justifica con la certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, que se adjunta y que se agrega como documento habilitante, en el momento en que se eleve la presente Ordenanza a escritura pública.

Art. 3.- La Lotización "LAURA MARIA" se encuentra ubicada en la vía a Quito km 6 ½ margen derecho junto a la Lotización Jaime Hurtado González en la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, comprendida dentro de los siguientes linderos:





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Norte: En 250,00 metros con la vía a la Precooperativa Buena Vista

: En 258,00 metros con la vía Lago agrio - Quito

Este : En 2.425,00 metros con propiedad del señor Vicente Gallegos Oeste: En 2.385,00 metros con la Lotización Jaime Hurtado González

Con una superficie de: 601.295,07 m<sup>2</sup>



### **Datos Georeferenciales**

LADO		RUMBO	DISTANGL		COORDENADAS	
EST	PV	KOMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				Α	10,011,137.54	284,639.59
Α	В	N 89*5707.07* E	250.00	В	10,011,136.42	284,889.66
В	С	S 00°32′12.04″ E	2,425.00	С	10,008,711.44	284,899.45
С	D	N 81°08'13.92" W	258.00	D	10,008,752.55	284,644.75
D	Α	N 00°33'18 10' W	2,185.15	Α	10,011,137,54	284,639.59

Art. 4.-Número de predios: 969 (novecientos sesenta y nueve)

### MANZANA N° 01 PROPIEDAD PRIVADA

Norte

: 111.02 metros con la Vía Pre-cooperativa Buena Vista.

Sur

: 125.38 metros con la Franja de Protección del Estero.

Este Oeste : 169.86 metros con la Calle Sin Nombre.

: 145.37 metros con la Calle Principal.

Área total

: 15.880,17 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 01 unidad.

### MANZANA N° 02 AREA VERDE

Norte

: 126.57 metros con la Franja de Protección del Estero.

Sur

: 111.17 metros con la Calle 29.

Este Oeste : 142.98 metros con la Calle Sin Nombre.

Area total

: 171.26 metros con la Calle Principal. : 18.811,44 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 01 unidad.

#### MANZANA N° 03

Norte

: 111.17 metros con la Calle 29.

Sur

: 111.20 metros con la Calle 28.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.559,81 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### MANZANA N° 04

Norte

: 111.20 metros con la Calle 28.

Sur Este : 111.23 metros con la Calle 27.

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.561,58 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

MANZANA N° 05

Norte Sur

: 111.23 metros con la Calle 27. : 111.26 metros con la Calle 26.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Area total

: 6.563,34 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.

#### MANZANA N° 06

Norte

: 111.26 metros con la Calle 26.

Sur

: 111.29 metros con la Calle 25. : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Este Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.565,11 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 07

Norte

: 111.29 metros con la Calle 25.

Sur

: 111.32 metros con la Calle 24.

Este

: 59.00 metros con la Calle Si Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.566.87 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 08

Norte

: 111.32 metros con la Calle 24.

Sur

: 111.35 metros con la Calle 23.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.568.64 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 09

Norte

: 111.35 metros con la Calle 23.

Sur

: 111.38 metros con la Calle 22.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

Área total

: 6.570.41 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 10

Norte

: 111.38 metros con la Calle 22.

Sur

: 111.41 metros con la Calle 21.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.572.17 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.

#### **MANZANA N°11**

Norte

: 111.41 metros con la Calle 21.

Sur

: 111.44 metros con la Calle 20.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.573,94 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.

#### MANZANA Nº 12

Norte

: 111.44 metros con la Calle 20.

Sur

: 111.47 metros con la Calle 19.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.575.71 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 13

Norte

: 111.47 metros con la Calle 19.

Sur

: 111.50 metros con la Calle 18.

Este Oeste : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre. : 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.577,47 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.

#### MANZANA N° 14

Norte

: 111.50 metros con la Calle 18.

Sur

: 111.53 metros con la Calle 17.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.579.24 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.







#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### MANZANA N° 15. AREA VERDE.

Norte

: 111.53 metros con la Vía Pre- Cooperativa Nueva Vista.

Sur

: 127.03 metros con la Franja de Protección de la OCP.

Este Oeste : 34.37 metros con la Calle Sin Nombre.

Área total

: 96.17 metros con la Calle Principal.

: 7.279,91 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 01 unidad.

#### MANZANA N° 16

Norte

: 124.28 metros con la Franja de protección de la OCP.

Sur

: 109.15 metros con la Calle 16.

Este

: 60.45 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 00.00 metros con el Calle Principal.

Area total

: 3.299,08 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 09 unidades.

#### MANZANA N° 17

Norte

: 111.59 metros con la Calle 16. : 111.61 metros con la Calle 15.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.584,52 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 18 unidades.

#### MANZANA N° 18

Norte

: 111.62 metros con la Calle 15. : 111.64 metros con la Calle 14.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 3.546,67 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 18 unidades.

#### MANZANA N° 19

Norte

: 111.65 metros con la Calle 14.

Sur Este : 111.67 metros con la Calle Venezuela. : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 48.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.359,66 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.

#### MANZANA N° 20

Norte

: 111.68 metros con la Calle Venezuela.

Sur

: 111.70 metros con la Calle 12.

Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.589,83 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 18 unidades.

#### MANZANA N° 21

Norte

: 111.71 metros con la Calle 12. : 111.73 metros con la Calle 11.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.591,58 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 1 unidades.

#### MANZANA N° 22

Norte

: 111.74 metros con la Calle 11.

Sur Este

: 111.76 metros con la Calle 10. : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.593,36 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 18 unidades.

#### MANZANA N° 23

Norte

: 111.77 metros con la Calle 10.

Sur

: 111.79 metros con la Calle 9.

Este Oeste : 59.00 metros con la Calle Sin Nombre.

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Area total

: 6.596,12 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.

#### MANZANA N° 24

Norte Sur

: 111.80 metros con la Calle 9. : 111.96 metros con la Calle 8.

Este

: 69.03 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 64.42 metros con la Calle Principal.

Area total

: 7.460.05 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.

#### MANZANA N° 25

Norte

: 111.97 metros con la Calle 8.

Sur

: 111.88 metros con la Calle 7.

Este

: 52.69 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 55.59 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.055,05 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### MANZANA N° 26

Norte

: 111.89 metros con la Calle7.

Sur

: 111.88 metros con la Calle 6.

Este

: 51.80 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 55.11 metros con la Calle Principal.

Area total

: 6.979.82 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 16 unidades.

#### MANZANA N° 27

Norte

: 111.88 metros con la Calle 6.

Sur

: 112.47 metros con la Calle 5.

Este

: 53.76 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 64.38 metros con la Calle Principal.

Área total

: 6.609.35 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 18 unidades.

#### MANZANA N° 28

Norte

: 112.47 metros con la Calle 5.

Sur

: 111.95 metros con la Calle 4.

Este

: 72.17 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 60.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 7.393,76 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.

#### MANZANA N° 29

Norte

: 111.95 metros con la Calle 4.

Sur

: 111.97 metros con la Calle 3.

Este

: 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 48.00 metros con la Calle Principal.

Area total

: 5.374.12 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.

#### MANZANA N° 30

Norte

: 111.98 metros con la Calle 3.

Sur

: 112.00 metros con la Calle 2.

Este Oeste : 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Área total

: 48.00 metros con la Calle Principal.

: 5.375,31 m<sup>2</sup> N° de lotes : 18 unidades.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### MANZANA N° 31

Norte

: 112.00 metros con la Calle 2.

Sur

: 112.02 metros con la Calle 1.

Este

: 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 48.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 5.376,51 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.



Norte

: 112.03 metros con la Calle 1.

Sur

: 113.67 metros con la Franja de Protección de la Vía Quito.

Este

: 50.47 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 32.32 metros con la Calle Principal.

Área total

: 4.637,61 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 16 unidades.

#### MANZANA N° 33

Norte

: 61.54 metros con la Calle 1.

Sur

: 62.44 metros con la Franja de Protección de la Vía Quito.

Este

: 30.06 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 20.09 metros con la Calle Sin Nombre.

Área total

: 1.545,83 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 05 unidades.

#### MANZANA N° 34 AREA PRIVADA.

Norte

: 55.90 metros con la Calle 4.

Sur

: 61.44 metros con la Franja de Protección de la Vía Quito.

Este

: 194.18 metros con la Calle Sin Nombre.

Oeste

: 184.30 metros con Terrenos Particulares.

Área total

: 11.028.38 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 01 unidad.

#### MANZANA N° 35

Norte

: 61.51 metros con la Calle 2.

Sur Este : 61.53 metros con la Calle 1.

: 48.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

Área total

: 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.

: 2.952.95 m<sup>2</sup>



N° de lotes : 10 unidades.







#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### MANZANA N° 36

Norte

: 61.48 metros con la Calle 3.

Sur

: 61.50 metros con la Calle 2.

Este

: 48.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Área total

: 2.951,56 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 10 unidades.

**MANZANA N° 37** 

Norte

: 61.45 metros con la Calle 4.

Sur

: 61.47 metros con la Calle 3.

Este

: 48.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 48.00 metros con la Calle Sin Nombre.

Area total

N° de lotes : 10 unidades.

: 2.950,17 m<sup>2</sup>

#### MANZANA N° 38

Norte

: 117.40 metros con la Calle 5.

Sur

: 117.36 metros con la Calle 4.

Este

: 60.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 60.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 7.042.87 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 39

Norte

: 117.46 metros con la Calle 6.

Sur

: 117.41 metros con la Calle 5.

Este

: 64.18 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 62.50 metros con la lotización Jaime hurtado.

Área total

: 7.438,17 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 40

Norte

: 117.54 metros con la Calle 7

Sur

: 117.46 metros con la Calle 6.

Este Oeste : 55.52 metros con la Calle Principal. : 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Area total

: 6.727,56 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 16 unidades.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

#### **MANZANA Nº 41**

Norte Sur

: 117.71 metros con la Calle 8. : 117.55 metros con la Calle 7.

Este

: 55.95 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.755,44 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.



#### MANZANA N° 42

Norte

: 117.62 metros con la Calle 9. : 117.71 metros con la Calle 8.

Sur Este

: 63.84 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 58.99 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 7.221,46 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 16 unidades.

#### MANZANA N° 43

Norte

: 117.67 metros con la Calle 10.

Sur

: 117.62 metros con la Calle 9.

Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.941,10 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### **MANZANA N° 44**

Norte

: 117.72 metros con la Calle 11. : 117.68 metros con la Calle 10.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.944,22 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### **MANZANA N° 45**

Norte

: 117.77 metros con la Calle 12. : 117.73 metros con la Calle 11.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.947,27 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### **MANZANA N° 46**

Norte

: 117.83 metros con la calle Venezuela.

Sur

: 117.78 metros con la Calle 12.

Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.950,40 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.

#### MANZANA N° 47

Norte

: 117.88 metros con la Calle 14.

Sur

: 117.84 metros con la Calle Venezuela.

Este

: 48.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 48.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 5.657,26 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 18 unidades.

#### MANZANA N°48

Norte

: 117.93 metros con la Calle 15.

Sur

: 117.89 metros con la Calle 14.

Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.956,56 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 49

Norte

: 125.19 metros con la Franja de Protección de la OCP.

Sur

: 109.92 metros con la Calle 15

Este

: 60.90 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 00.00 metros con la Franja de P. de la OCP.

Área total

: 3.346,87 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 09 unidades.

#### MANZANA N° 50 AREA VERDE.

Norte

: 118.09 metros con la Vía a la Pre- Cooperativa Buena Vista.

Sur

: 134.34 metros con la Franja de Protección de la OCP.

Este

: 103.93 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 169.29 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 16.124,86 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 01 unidad.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### MANZANA N° 51

Norte

: 118.14 metros con la Calle 18. : 118.10 metros con la Calle 17.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

Área total

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

N° de lotes : 19 unidades.

: 6.968,92 m<sup>2</sup>

**MANZANA N° 52** 

Norte

: 118.19 metros con la calle 19. : 118.15 metros con la Calle 18.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

Área total

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

: 6.972,00 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 53

Norte

: 118.24 metros con la Calle 20.

Sur

: 118.20 metros con la Calle 19.

Este Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.

Área total

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

: 6.975,10 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### **MANZANA N° 54**

Norte

: 118.30 metros con la Calle 21.

Sur Este

: 118.25 metros con la Calle 20. : 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.978.19 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 55

Norte

: 118.35 metros con la Calle 22. : 118.30 metros con la Calle 21.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.981,87 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.







#### ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

#### MANZANA N° 56

Norte

: 118.40 metros con la Calle 23.

Sur

: 118.36 metros con la Calle 22.

Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.984,36 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.

#### **MANZANA N° 57**

Norte

: 118.45 metros con la Calle 24 : 118.41 metros con la Calle 23

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Area total : 6.987,45 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

**MANZANA N° 58** 

Norte

: 118.51 metros con la Calle 25.

Sur

: 118.46 metros con la Calle 24.

Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.990,54 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.

#### MANZANA N° 59

Norte

: 118.56 metros con la Calle 26. : 118.51 metros con la Calle 26.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Area total

: 6.993,63 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.

#### MANZANA N° 60

Norte

: 118.61 metros con la Calle 27. : 118.57 metros con la Calle 26.

Sur Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con La Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.996,72 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 19 unidades.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

#### MANZANA N° 61

Norte

: 118.66 metros con la Calle 28.

Sur

: 118.62 metros con la Calle 27.

Este

: 59.00 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 59.00 metros con La Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 6.999.81 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.



#### **MANZANA N° 62**

Norte

: 118.72 metros con la Calle 29.

Sur

: 118.67 metros con la Calle 28.

Este Oeste : 59.00 metros con la Calle Principal.

: 59.00 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 7.002.90 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 19 unidades.

#### MANZANA N° 63 AREA VERDE

Norte

: 120.99 metros con el Área de Protección del Estero.

Sur

: 118.72 metros con la Calle 29.

Este

: 171.56 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 167.23 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Area total

: 20.472,78 m<sup>2</sup>

N° de lotes : 1 unidad.

#### MANZANA N° 64 PROPIEDAD PRIVADA

Norte

: 118.98 metros con la Vía Pre-Cooperativa Buena Vista. : 120.52 metros con la Franja de Protección del Estero.

Sur Este

: 144.83 metros con la Calle Principal.

Oeste

: 147.13 metros con la Lotización Jaime Hurtado.

Área total

: 17.070.10 m<sup>2</sup>

N° de lotes

: 01 unidad.

- Art. 5.- Las obras de lotización deberán ser ejecutados por el lotizador del predio, bajo su exclusiva responsabilidad y dentro los plazos establecidos en el cronograma de trabajo, que para cuyo efecto presentara la Municipalidad; de conformidad a lo indicado en el inciso primero del Art 470 del COOTAD.
- Art. 6.- Las áreas comunales entregadas a la Municipalidad no podrán ser menores al 15% del área lotizada, las mismas que podrán dividirse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Departamento de Planificación y que éstas para efecto de Lotización, serán determinadas en cuerpos, cuyos linderos son los siguientes





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

## AREA VERDE Nº 01 (MANZANA Nº 02 - PREDIO Nº 01)

Norte : En 126,57 metros con la franja de protección del estero

Sur : En 111,17 metros con la Calle "29"

Este : En 142,98 metros con la Calle "Saúl Ampudia"

Oeste : En 171,26 metros con la Calle "Risel León"

Cuya área es de 18.811,44 m²

## AREA VERDE Nº 02 (MANZANA Nº 15 - PREDIO Nº 01)

Norte : En 111,53 metros con la Calle "17"

Sur : En 127,03 metros con propiedad de la OCP
Este : En 34,37 metros con la Calle "Saúl Ampudia"
Oeste : En 96,17 metros con la Calle "Risel León"

Cuya área es de 7.279,91 m²

## AREA VERDE Nº 03 (MANZANA Nº 50 - PREDIO Nº 01)

Norte : En 118,09 metros con la Calle "17"

Sur : En 134,34 metros con propiedad de la OCP Este : En 103,93 metros con la Calle "Risel León"

Oeste : En 169,29 metros con la Lotización Jaime Hurtado González

Cuya área es de 16.124,86 m<sup>2</sup>

## AREA VERDE Nº 04 (MANZANA Nº 63 - PREDIO Nº 01)

Norte : En 120,99 metros con la franja de protección del estero

Sur : En 118,72 metros con la Calle "29"

Este : En 171,56 metros con la Calle Calle "Risel León"

Oeste : En 167,23 metros con la Lotización Jaime Hurtado González

Cuya área es de 20.496,34 m<sup>2</sup>

El área verde da una superficie total de 62.712,55 m² misma que representa el 15,03%; para lo cual el Gobierno Municipal por medio de sus representantes legales, acepta la transferencia de dominio de las áreas antes mencionadas, y su uso no podrá ser cambiado en futuro bajo ningún pretexto; de conformidad a lo indicado en el inciso primero del Art 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 7.-** El Lotizador es responsable de la ejecución de apertura de calles, lastrado y electrificación.





#### ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

**Art. 8.-** Cualquier construcción nueva en los lotes, podrá ser realizada bajo las siguientes condiciones:

• Existencia de servicios básicos de Agua y Alcantarillado y permisos de construcción.

**Art. 09.-** Se pagará las contribuciones contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 10.-** Se prohíbe la subdivisión de los lotes en una superficie menor a 300 m², que contempla la Normativa Urbana que se establece para esta lotización: Normativa R1 302 A; es decir:

- Lote mínimo

: 300,00 metros cuadrados

- Frente mínimo

: 12,00 metros

- Retiro frontal

: 5,00 ml

- Retiro lateral (1)

: 3,00 ml

- Retiro lateral (2)

: 3,00 ml

- Retiro posterior

: 3,00 metros

COS en planta baja

: 34%

- CUS

: 68%

No pisos

: 2

- Altura máxima

: 2 : 6 ml

- Densidad Ref. (Hab./ha)

: - Neta: 60

- Bruta: 42

**Art. 11.-** La aprobación de la Lotización, presupone la utilización de terrenos propios y ninguna afectación a terceros. Si ello sucediere la responsabilidad será exclusiva de los lotizadores así como en el eventual caso de comprobarse dolo, ocultamiento o falsedad en los documentos y planos presentados a trámites, se declarará la automática nulidad de la ordenanza de la Lotización respectiva.

**Art. 12.-** En caso de incumplimiento de la ordenanza de la Lotización respectiva, por parte del Lotizador, esta será derogada por el Concejo Municipal de Lago Agrio, previo el trámite de Ley.

**Art. 13.-** Sancionada esta ordenanza, deberá remitirse sendos ejemplares a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, además una copia a la Lotización para que se abstenga de protocolizar e inscribir escrituras que no se sujeten a lo previsto en la presente ordenanza.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** El lotizador en un plazo no mayor de quince días a partir de la sanción de la presente ordenanza, entregara al GADMLA mediante escritura pública, todas las áreas verdes existentes y comunales en la Lotización "LAURA MARIA" para que ingresen al patrimonio institucional; de no hacerlo, automáticamente queda suspendida la entrega de escrituras individuales de todos los predios, facultándose al Procurador Sindico Municipal







#### ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, de ser necesario se notificara a las Notarias y Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.

**SEGUNDA.-** Una vez inscrita la Ordenanza de Aprobación de Planos en el Registro Público de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, el lotizador obligatoriamente entregará a la Gestión de Avalúos y Catastros, copias de la Ordenanza y los Planos en los cuales deberá constar los sellos, firmas y fecha de aprobación de mismos. Con el fin de que ponga claves catastrales a los predios.

**TERCERA.-** Se exija al lotizador la presentación de una carta de compromiso debidamente notariada, donde conste que no realizará ningún cobro a las y los posesionarios y/o las y los propietarios de los predios, por concepto de trámite para la dotación de energía eléctrica, apertura, lastrado de calles y por otros servicios, al momento de la legalización de escrituras individuales.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**UNICA.-** Para la dotación de Agua Potable y Alcantarillado y otras obras urbanistas, el Lotizador deberá presentar y hacer aprobar en Gestión de: Agua Potable y Alcantarillado, Obras Públicas y Planificación y Ordenamiento del GADMLA, los estudios respectivos; y en la ejecución debe existir la corresponsabilidad entre el Lotizador, ciudadanía y el GADMLA.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, a los veinte días del mes de enero de 2017.

Abg. Vinițio Vega Jiménez ALCALDE DEL ÇANTON LAGO AGRIO

Lo Certifico.-

Dr. Benjamin Granda Sacapi

SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA





ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

CERTIFICACIÓN.- El Suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, CERTIFICO: Que la presente ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA" MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA, fue aprobada en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las sesiones ordinarias de Concejo Municipal, de fechas veintisiete de febrero de 2015 y 20 de enero de 2017, en su orden respectivo.

Nueva Loja, 23 de enero de 2017.

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

Nueva Loja, a los veintitrés días del mes de enero de 2017, al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA, para que en el término de ley lo sancipne o la observe.

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

SANCION: Nueva Loja, hoy veinticuatro de enero de 2017, habiendo recibido en tres ejemplares LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA, sanciono expresamente su texto y al tenor del artículo 324 del COOTAD, dispongo su promulgación y publicación en la página WEB del Municipio del cantón Lago Agrio, para su videncia.

Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO





ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

CERTIFICO.- El infrascrito secretario municipal doy fe y certifico, que el señor Alcalde del cantón Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, sancionó, LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA, el veinticuatro de enero de 2017.

Nueva Loja, 24 de enero de 2017.

Dr. Benjamin Granda Sacapi

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO

2017	21	01	001	P00384
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA

F/L

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintisiete de enero del dos mil diecisiete, ante mí, *Doctor Juan Carlos Pastor Guevara, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO*, a petición de la parte interesada y habiéndose cumplido los preceptos legales del caso, PROTOCOLIZO el documento denominado LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA, firmado por el señor VEGA JIMENEZ ABEL VINICIO, en calidad de ALCALDE del G.A.D.M.L.A., y el señor GRANDA SACAPI BENJAMIN, en calidad de SECRETARIO del G.A.D.M.L.A.; todo lo cual antecede en fojas útiles, siendo responsables de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo.- Doy fe.

DOCTOR JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA** certificada, firmada y sellada el mismo día de su protocolización.- Doy fe.

DOCTOR JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO











Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y 20 de conformidad con la establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Temocracia.

La Junta Provincial Electoral de Sucumbíos

Confiere a

Vinicio Vega Jiménez

la credencial de:

Alcalde del Car	utón Lago Agrio
Para el período comprendido entre el 1. 2019.	5 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de
	ia, a los 30 días del mes de Ahril de 2014
Ally. Norma Me	nrina Valdivieza Diaz
PRESI	IDENTA
Sr. Comps Pascacio Cordona Tiaz VICEPRESIDENTE	Dra. Esthela Raquel Morante Georgis VOCAL
Jama Candol	. Tana james
Ing. Irma María Granda Ochoa vocal	Alby Nancy Valeria Ajila Cuenca VOCAL
Alby. Angel Allo	nso Paredes Nania

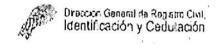
SECRETARIO





Tan Can OS PÁSTOR GUELBAR





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708798226

Nombres del ciudadano: VEGA JIMENEZ ABEL VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO

DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ SANCHEZ YADY ZAMIRA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: VEGA P ROSABEL GUMERCINDO

Nombres de la madre: JIMENEZ CARMEN

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIANA ISABEL ABAD SARANGO - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 1 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

N° de certificado: 164-000-54722



Reason: Firma Ele



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



# REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO



#### CERTIFICO

Hoy en el Tomo: CUATRO, Folio: Cuatro, bajo el Número: Cuatro y anotado en el repertorio general con el número: Trescientos setenta y cuatro, queda inscrita la precedente ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACION DE LOS PLANOS DE LA LOTIZACION "LAURA MARIA" PARROQUIA NUEVA LOJA de propiedad de los señores LEON CISNEROS RISEL WILFRIDO Y AMPUNDIA GARZON SAUL EFREN.

Nueva Loja, 30 de enero de 2017

Dr/Bayron Saritama Torres

RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTON LAGO AGRIO

Elaborado por Rocio Elizalde FACTURA: 32050

HORA: 12:57:21

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio